

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°
DOLORES (TOLIMA)

Dolores, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación : 2017-00107-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado : Carlos Manuel Prada Peña

De conformidad con el documento que obra a folio 123, y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva efectuó el pago de una obligación contraída, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 461 del C.G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADA la obligación No. 725066480063694, contenida en el pagaré No. 066486100003849.

SEGUNDO.- DESGLOSAR el documento antes mencionado, el cual fue allegado como base de la acción, a favor y a costa de la parte ejecutada.

TERCERO.- CONTINÚESE la ejecución respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés 066486100003590, 066486100002515 y 4481860001349718.

NOTIFÍQUESE.

ANDREA C. BARROSO VERGARA

Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1560402b99240b4d476ecb400db4e985ecd7a5bbbed6c2a62bb2c791ecbd5e7**

Documento generado en 16/12/2021 10:16:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>